



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**25 02 ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY N° 966 DEL 12 DE AGOSTO DE 1964, CREA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), COMO ENTE AUTÁRQUICO, ESTABLECIENDO SU CARTA ORGÁNICA.

**2) MISION**

SATISFACER LAS NECESIDADES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PAÍS Y ACTUAR EN EL SECTOR ELÉCTRICO REGIONAL, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL Y EXCELENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y EL SERVICIO, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PARAGUAY Y AL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

LA ANDE REQUIERE CONTAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGÍA A LAS ENTIDADES BINACIONALES, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, Y PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, CONSISTENTES EN OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROVISIÓN ADECUADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA POBLACIÓN.  
 EL SECTOR ENERGÉTICO REPRESENTA UNA DE LAS ÁREAS DE ALTA IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS, YA QUE LA PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURA, CONFIABLE, AMBIENTALMENTE LIMPIA Y ECONÓMICA, CONSTITUYE UN INSUMO BÁSICO PARA EL LOGRO DE DICHO COMETIDO. EL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL PRESENTA CONDICIONES FAVORABLES DEBIDO A LA GRAN DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA CON LOS CENTROS DE GENERACIÓN CONCENTRADOS EN LAS REGIONES DEL ESTE Y DEL SUR DEL PAÍS. SIN EMBARGO, SE TIENE UN CRECIMIENTO VEGETATIVO CONSTANTE DE LA DEMANDA DISTRIBUIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

- ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ELÉCTRICO.
- REALIZAR OBRAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y OTRAS INSTALACIONES Y BIENES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS.
- EXPLOTAR LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO DE SU PROPIEDAD O DE LOS TERCEROS QUE TOMA A SU CARGO, SUMINISTRAR ENERGÍA A LOS CONSUMIDORES Y PROPORCIONAR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS TARIFAS APROBADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 966/1964.
- COMERCIALIZAR ENERGÍA ELÉCTRICA, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, A EMPRESAS O SISTEMAS ELÉCTRICOS DE SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO E INTERCAMBIAR ENERGÍA CON ELLOS.
- REGLAMENTAR TODO LO PERTINENTE A LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA, TRANSFORMADA, TRANSMITIDA, DISTRIBUIDA O SUMINISTRADA.
- COORDINAR Y ORIENTAR EL DESARROLLO ELÉCTRICO DEL PAÍS.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

- MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO.
- MEJORAR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO NACIONAL.
- REDUCIR LAS PÉRDIDAS ELÉCTRICAS.
- INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.
- IMPLEMENTAR EL MÉCIP EN LA INSTITUCIÓN.
- DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL.
- ADECUAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO, MOTIVADO Y COMPROMETIDO.